



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 186/2022, de 20 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., a la Universidad de Salamanca y se autoriza el comienzo de actividades de dicho centro.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 11.1, establece que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. En el apartado 2 de este mismo artículo se indica que los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o contar, asimismo, con la aprobación de aquella en la que estuvieran ubicados.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 16.2 y 3 especifica que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la aprobación de la adscripción en los términos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y que la Consejería competente someterá el expediente de adscripción al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes. Igualmente, se dispone en el artículo 17.1 de la citada Ley 3/2003, de 28 de marzo, que el comienzo de las actividades del centro adscrito será autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

El artículo 13 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios regula las condiciones y requisitos básicos para la adscripción y funcionamiento de los centros docentes adscritos a universidades, Y prevé, en su apartado 7, que la adscripción de un centro a una universidad requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente teniendo en cuenta que, en el caso de las universidades públicas, la propuesta se elevará por su Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social.

La Universidad de Salamanca presentó, con fecha 27 de septiembre de 2022, a propuesta de su Consejo de Gobierno y con el informe favorable de su Consejo Social solicitud de adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional,

O.A., acompañado del correspondiente convenio de adscripción – que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de octubre de 2022, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior- y del informe favorable del Consejo Social de la Universidad. En la misma solicitud se pide la autorización del comienzo de actividades de dicho centro y aporta memoria justificativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., circunstancia que ha quedado constatada en el expediente.

El Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., con sede en la Escuela Nacional de Policía de Ávila, ha sido creado mediante la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que prevé que, con el fin de impartir la formación correspondiente a los estudios universitarios del Sistema Educativo Español, se creará un Centro Universitario de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a una o varias Universidades. Mediante Real Decreto 666/2022, de 1 de agosto, se han aprobado sus Estatutos.

El Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., está dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, autonomía económica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar. Cuenta con presupuesto propio y gozará de autonomía económica y financiera, incluyendo la gestión de los remanentes de tesorería. Adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía, tiene por finalidad impartir a los miembros de la Policía Nacional la formación correspondiente a los estudios universitarios, de acuerdo con el sistema de formación recogido en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

El Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., impartirá los títulos de Graduado en Estudios Policiales y de Máster Universitario en Seguridad y Función Policial, en los que se matricularán exclusivamente estudiantes pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, lo que permitirá la obtención de los correspondientes títulos oficiales con validez en la totalidad del territorio nacional.

La adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

La adscripción de este Centro no comporta obligación económica alguna para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de octubre de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Aprobar la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., a la Universidad de Salamanca.

Segundo.– Autorizar el comienzo de actividades del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 20 de octubre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS